CERTIFICACION NO OBLIGATORIEDAD SISTEMA SG-SST

El suscrito ANGIE CAROLINA GOMEZ ROJAS identificado con CC 1022381337 de Bogota, actuando en nombre propio como PERSONA NATURAL, me permito informar a la entidad que por ser trabajador independiente como persona natural **NO** me encuentro obligado a implementar el SG-SST-:

- Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en consideración a la resolución número 0312 de 2019, y el cumplimiento a lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada. Debe contener los estándares mínimos de autoevaluación expedido ARL.

Lo anterior de acuerdo a lo señalado en **Los parágrafos 2 y 3 del mismo artículo 2 de la mencionada Resolución0312 del 2019**, determinan quiénes no se encuentran obligados a implementar el SG-SST, a saber:

• Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL.

La anterior certificación se firma en la ciudad de Bogota el 05 MAYO 2026



Angie Carolina Gómez Rojas
PERSONA NATURAL
C.C. No.1022381337 de Bogotá
Cel 3202174123
Angora.1601@gmail.com